

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 520-05 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar su domicilio en el país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 520-05

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la compañía **Plaza 11 LR., Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con su domicilio principal en la carretera No.02 Km.20.2 Bo., Candelaria Arenas, Toa Baja, 00949, P.O. Box 2399, Toa Baja, Puerto Rico 00951, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a la compañía **Bahía Cruise Services, LTD.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en la calle Akara Buliding, 24 de Castro Street, Wickhams Cay 1, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Se autoriza a la compañía **Telemar Compagnia Generale, S.P.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Italia, con su domicilio principal en la Av. Tiziano, 19 C.A.P. 00196, Roma, Italia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Se autoriza a la compañía **Dufry Caribe Corp.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en la calle 48 Este, Bella Vista, Edificio Sucre, Apartado Postal 0816-01832, Panamá 5, República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 5.- Se autoriza a la compañía **Dac Corp.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en la calle 48 Este, Bella Vista, Edificio Sucre, Apartado Postal 0816-01832, Panamá 5, República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 6.- Se autoriza a la compañía **Dufry Americas y Caribe Corp.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en la calle 48 Este, Bella Vista, Edificio Sucre, Apartado Postal 0816-01832, Panamá 5, República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 7.- Se autoriza a la compañía **Eurofly, S.P.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Italia, con su domicilio principal en Sesto San Giovanni (MI), Vía XXX Maggio 6 Cap. 20099 Milán, Italia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 8.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005), años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 521-05 que autoriza a varias personas a realizar cambios de sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 521-05

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los